MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INFODF

Subdirección de Datos Personales

Objetivo:

Asegurar la operación de los mecanismos y las herramientas de registro, información, profesionalización, acompañamiento y evaluación de las obligaciones que la Ley y los Lineamientos en la materia establecen a los Entes Obligados; así como realizar análisis y desarrollar documentos y estudios que permitan auspiciar el desarrollo institucional en materia de protección de datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

Funciones:

I. Coordinar la elaboración de propuestas de políticas, lineamientos, circulares, acuerdos, criterios, procedimientos y formatos, relacionados con: el registro de sistemas de datos personales y sus niveles de seguridad; el ejercicio de los derechos ARCO; y la tutela, tratamiento, seguridad y protección de datos personales (PDP);

II. Coordinar y supervisar la evaluación de las obligaciones de PDP de los Entes Obligados, de conformidad con la normatividad vigente en la materia;

III. Supervisar los proyectos de recomendaciones para la observancia de la LPDPDF; y efectuar el seguimiento de las recomendaciones del Pleno del INFODF a los Entes Obligados, para la observancia de dichos preceptos;

IV. Coordinar la gestión del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales y de los niveles de seguridad reportados por los Entes Obligados;

V. Coordinar la integración y funcionamiento de la Red de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;

VI. Preparar y coordinar visitas de acompañamiento e inspección a Entes Obligados, a efecto de verificar la observancia de los principios de la LPDPDF;

VII. Coordinar la elaboración de estudios y guías en materia de PDP, orientados a la difusión del conocimiento de la LPDPDF;

VIII. Supervisar las tareas de acompañamiento y apoyo a Entes Obligados e interesados, para la observancia de obligaciones y la orientación del ejercicio de los derechos ARCO;

IX. Supervisar la aplicación de un sistema de indicadores de gestión que muestre la evolución del ejercicio de los derechos ARCO, así como el cumplimiento de las obligaciones en la materia;

X. Organizar eventos orientados al impulso de una cultura de PDP;

XI. Atender consultas de los Entes Obligados en materia de PDP;

XII. Coadyuvar en la elaboración de documentos requeridos por el Instituto para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le confiere como sujeto obligado;

XIII. Presentar informes en el ámbito de su competencia, cuando así lo solicite el Director de Protección de Datos Personales; y

XIV. Las demás encomendadas por el Director de Protección de Datos Personales, así como las derivadas de la legislación y normatividad aplicable en la materia.